



**Colegio
del Verbo Divino**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

AÑO ESCOLAR 2026

ÍNDICE

N°	Partes del reglamento	Artículos	Páginas
I	Presentación		2
II	Fundamentos legales y marco regulatorio		2
III	Organización del período escolar		3
IV	Promoción y repitencia		4
V	Evaluación y calificación		5
VI	Atención a estudiantes con necesidades de apoyo transitorio y permanente		15
VII	Comunicación de los resultados y reclamaciones		20
VIII	Plan de electividad y optativos obligatorios		21
IX	Situaciones que atenten contra la integridad académica		23
X	Del uso ético y pedagógico de la inteligencia artificial (IA)		24
XI	Disposiciones finales		25

I. PRESENTACIÓN

El Colegio del Verbo Divino (CVD) es un establecimiento educacional particular pagado, católico, perteneciente a la Congregación del Verbo Divino, que implementa una propuesta educativa para niños y jóvenes¹.

El CVD considera que los padres son los primeros educadores de sus hijos², por lo que tienen el derecho y deber de actuar como principales responsables de su formación.

Al respecto, las familias que han elegido al colegio para educar a sus hijos adhieren libremente a los principios de la propuesta educativa y a la normativa interna que regula nuestra gestión escolar, entre ella este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (en adelante, el Reglamento).

El colegio ofrece a sus alumnos³ una sólida formación en base a un proceso de enseñanza y aprendizaje integral, para responder a las exigencias y desafíos del mundo actual, junto con desarrollar en ellos un compromiso con su propia espiritualidad y con la Iglesia, formarlos como ciudadanos, y crear las condiciones para que desarrollen el amor por la cultura y el saber. En nuestro colegio, la educación se entiende como un proceso propio del ser humano, que, dotado de cualidades y talentos, busca la plenitud de su humanidad. A través de ella, el ser humano trasciende la esfera meramente biológica para crear cultura, encontrar su misión en el mundo, aportar a la construcción de un mundo mejor y, de este modo, obedecer a su Creador.

II. FUNDAMENTOS LEGALES Y MARCO REGULATORIO

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio del Verbo Divino se sustenta en la normativa legal vigente del Ministerio de Educación de Chile, considerando los principios de justicia, transparencia, diversidad e inclusión educativa.

Los cuerpos legales que rigen este documento son:

- **Ley General de Educación (Ley N° 20.370):** Marco ordenador que establece los derechos y deberes de la comunidad educativa y los objetivos de aprendizaje.

¹ El presente documento utiliza de manera inclusiva términos como “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse tanto a hombres como a mujeres. Esto, ya que no existe acuerdo universal en el idioma español, respecto a cómo aludir conjuntamente a ambos sexos, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y esto implica una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión y fluidez de la lectura.

² PEI, pp. 12 “Consideramos a los padres de familia como los principales responsables de la educación de sus hijos y también de promover un ambiente de respeto y diálogo con el Colegio”.

³ En este documento se utilizan de manera inclusiva términos como “los niños”, “los padres”, “los hijos”, “los apoderados”, “los profesores” y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo con la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

- **Decreto Exento N° 67 de 2018:** Norma principal que regula la evaluación, calificación y promoción de alumnos de Educación Básica y Media. Establece el enfoque de evaluación formativa y la promoción orientada al acompañamiento.
- **Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845):** Garantiza el acceso y permanencia, prohibiendo cualquier medida que discrimine arbitrariamente a los alumnos por su desempeño académico.
- **Decreto Exento N° 373 de 2017:** Establece los principios y orientaciones para la transición educativa entre la Educación Parvularia y el Primer Ciclo de Educación Básica.
- **Bases Curriculares de Educación Parvularia (Decreto N° 481 de 2018):** Define los referentes para el proceso educativo en los niveles de Pre-Kínder y Kínder.
- **Decreto Exento N° 83 de 2015:** Define criterios y orientaciones de adecuación curricular para alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), asegurando su participación y progreso en el currículum nacional a través del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).
- **Ley 21.545 de 2023,** establece la promoción de la inclusión, atención y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- En complemento a la normativa indicada se contemplan las **Líneas Educativas de la Congregación del Verbo Divino para los colegios de Chile** que se concretan a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI), instrumento escolar que inspira todas las actividades del Colegio, y enmarca su finalidad, reglamentos, protocolos, políticas y regulaciones.
- **Circular de Convivencia Escolar:** Instrucciones de la Superintendencia que aseguran que el proceso de evaluación respete la dignidad de los alumnos.

III. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO ESCOLAR

El año lectivo se divide en dos períodos semestrales con el propósito de organizar las diferentes asignaturas, sus unidades y objetivos de aprendizaje.

Un semestre es un período académico que dura aproximadamente 19 semanas. En la calendarización anual se indica el inicio y término de estos.

El año escolar desde prekínder a 3° medio tiene una duración aproximada de 38 semanas. De modo excepcional, el nivel de 4° medio tendrá un segundo semestre en que las clases terminarán anticipadamente respecto del resto del colegio según disposición ministerial. En este caso, el año escolar tiene una duración aproximada de 34 semanas.

IV. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA ESCOLAR

Artículo 1: Criterios de Promoción Para la promoción de los alumnos de 1° Básico a 4° Medio, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

1. **Rendimiento Académico:** Serán promovidos los alumnos que:
 - Hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio general sea mínimo 4.5, incluida la asignatura reprobada.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio general sea mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.
2. **Asistencia:** Para ser promovido, el alumno deberá tener una asistencia mínima del 85%.
 - *Nota:* En casos justificados, el director(a), consultando al equipo pedagógico, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores.

Artículo 2: El Proceso de Análisis para la Repitencia (Exigencia Decreto 67) En el caso de alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, el Colegio no aplicará la repitencia automática. Se activará un **Análisis Pedagógico Integral**:

- **Comité de Evaluación:** Se conformará un comité (director/a, Subdirección académica, Subdirección de ciclo, Coordinación académica, Profesor Jefe y especialistas si corresponde) para analizar la situación del estudiante.
- **Criterios de Análisis:** Se evaluará si la repitencia realmente favorecerá el desarrollo y bienestar del alumno o si el paso al curso superior con un plan de acompañamiento es más beneficioso.
- **Decisión Final:** El director(a) tendrá la facultad de decidir la promoción o repitencia, basándose en el informe del comité. Esta decisión deberá ser fundada e informada al apoderado.

Artículo 3: Educación Parvularia (Pre-Kinder y Kinder) La promoción en estos niveles es **automática** por el solo hecho de cursarlos. El proceso de evaluación es cualitativo y busca informar sobre los avances en el desarrollo integral de los niños y las niñas, sin que exista la calificación numérica ni la repitencia.

Artículo 4: Del cálculo del promedio: El promedio del primer semestre será el promedio aritmético acumulado a la fecha de cierre del período, el cual será informado en el informe de primer semestre.

El promedio final de cada asignatura corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas durante el año escolar.

El promedio final de promoción escolar será el promedio aritmético de todos los promedios finales obtenidos en las asignaturas durante el año escolar.

Todos los promedios serán calculados con dos decimales, efectuándose una aproximación por redondeo a la décima. Por ejemplo: 6,45 (o superior) será aproximado a un 6,5, mientras que 6,44 (o inferior) corresponderá a un 6,4.

El subdirector(a) de ciclo podrá solicitar la realización de un consejo extraordinario en cualquier momento del semestre para analizar la marcha del curso en general y los estudiantes en forma individual.

“Es deber y obligación de todos los estudiantes revisar y llevar registro de sus calificaciones durante el semestre y, particularmente al finalizar el año académico. Para esto el alumno contará con la Agenda del Estudiante, que contiene una sección especial para que registren sus calificaciones. En la eventualidad de que exista alguna observación por parte del alumno, ésta deberá presentarla al profesor de la asignatura correspondiente y al coordinador(a) académico del ciclo respectivo, quienes analizarán los antecedentes aportados por el alumno y resolverán la pertinencia de la observación formulada, adoptando en tal caso las medidas necesarias. El plazo máximo para resolver este tipo de situaciones es el viernes de la semana siguiente al día de finalización del año escolar (fin de clases), sin excepción.”

Con posterioridad al último día hábil del año en curso, se considerará que no hay objeciones respecto de las notas que tiene el alumno, y éstas no podrán ser modificadas. No se podrá imputar como compensación, modificaciones en calificaciones correspondientes al año lectivo siguiente.

V. EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 5: Escala de Calificaciones

1. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas o módulos del plan de estudio utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, con un decimal, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación con PREMA de exigencia del 60%
2. El colegio definirá un número mínimo de calificaciones por asignatura en cada período, el cual debe ser coherente con la carga horaria, los objetivos de aprendizaje y comunicado a los apoderados al inicio de cada semestre.

Artículo 6: Evaluación Formativa y Sumativa El colegio utilizará dos modalidades de evaluación:

- **Formativa:** Orientada a monitorear el proceso de aprendizaje, sin necesariamente traducirse en una nota, permitiendo retroalimentar al alumno a tiempo.
- **Sumativa:** Aquella que se traduce en una calificación numérica y certifica el logro de los objetivos.
- **Evaluaciones/ mediciones internas - externas:** Los alumnos serán evaluados de acuerdo con las planificaciones del área académica y también según disposiciones nacionales e internacionales para monitorear, analizar y tomar decisiones respecto de sus aprendizajes. (diagnósticos, SIMCE, PAES, o cualquier otra evaluación que determine el colegio)

Artículo 7: Comunicación de los criterios y formas de evaluación.

“La evaluación de aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generan en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con o sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de ciertos aprendizajes)”. Los criterios con que serán evaluados los estudiantes en cada asignatura dependen de los momentos en que se desarrolle dicha evaluación, pudiendo ser formativos o sumativos (La evaluación formativa en el aula, orientaciones para docentes, p.9, MINEDUC, 2018).

Los criterios y formas de evaluación sumativa semestral y los contenidos de cada asignatura se comunicarán a los estudiantes y apoderados mediante una programación curricular que se publicará e informará digitalmente a las familias.

Independientemente de lo anterior, los estudiantes deben ser informados, con 7 días hábiles de anticipación, sobre el objetivo de la evaluación y los estándares o criterios de logro exigidos, a través de un temario impreso para cada alumno de 1°EB - 4°EM. Ningún docente podrá evaluar a sus estudiantes sin haber trabajado con ellos previamente todo lo declarado en el temario.

Cada semestre se publicará en la página web institucional (www.cvd.cl) y/o en SchoolNet el calendario de evaluaciones parciales por curso y asignatura. Para evitar la acumulación de evaluaciones y por ende situaciones de estrés y ansiedad en los estudiantes, se fijan los siguientes criterios.

- Se podrán aplicar un máximo de tres evaluaciones sumativas (2 pruebas y un trabajo) por día escolar para los alumnos de 7° EB a 4° EM.
- Se podrán aplicar un máximo de una evaluación sumativa y un trabajo para los estudiantes de 1° a 6° EB.
- Se excluyen de esta norma las evaluaciones de ejecución en Artes - Música - Tecnología y Educación Física, e instancias evaluativas acumulativas sumativas.
- En el caso de los optativos, diferenciados y electivos de 3° y 4° EM, estas condiciones se aplican de manera individual para los estudiantes y no como grupo curso.
- En nuestro plan de estudios, se incluye una asignatura de asistencia obligatoria denominada **“Formación Misionera Verbita”**, que se ofrece en concordancia con nuestra condición de colegio católico y a la confesionalidad de nuestro PEI. Esta asignatura es evaluada y calificada, teniendo incidencia en la promoción anual y en la ponderación de calificaciones de Educación Media (Notas de Enseñanza Media, NEM).
- La asignatura de Orientación se evaluará con conceptos (MB, B, S, I) y no tendrá incidencia en la promoción ni en el resumen de notas de enseñanza media (NEM) para el sistema de ingreso a la educación superior.

Sigla	Concepto	Definición Pedagógica
MB	Muy Bueno	El estudiante demuestra un logro destacado y consistente de los objetivos de aprendizaje.
B	Bueno	El estudiante cumple satisfactoriamente con los objetivos de aprendizaje previstos.
S	Suficiente	El estudiante logra los objetivos mínimos, aunque requiere apoyo o refuerzo en algunas áreas.
I	Insuficiente	El estudiante no logra demostrar el cumplimiento de los objetivos mínimos de la asignatura.

Artículo 8: Criterios de calidad y pertinencia de la evaluación. Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de recogida de información de aprendizaje de las evaluaciones formativas y sumativas, se han definido los siguientes criterios a considerar:

- Toda evaluación debe consistir en la recolección de evidencia variada sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares. Asimismo, la evaluación en el colegio del Verbo Divino también debe recolectar aquellos elementos que el colegio ha incorporado al currículo como parte del Sello Institucional, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes.
- Se debe evaluar sólo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de desarrollar en el aula, y de formas acordes con cómo se ha trabajado aquello en clases.
- En el proceso de evaluación debe considerarse la diversificación de las estrategias de evaluación incorporando una variedad de instrumentos que permitan medir de manera integral las habilidades, competencias y el conocimiento de los estudiantes.
- Se deben calificar los aprendizajes fundamentales de cada asignatura, ya sea que estén establecidos en el Currículo Nacional, y/o seleccionados por los Departamentos de Asignatura y/o Ciclos.

Se deben excluir de la calificación los siguientes aspectos:

- Actitudes o conductas (estén o no incluidas en los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), salvo las que forman parte de los OA).
- Contenidos o habilidades que no son requisito para la adquisición de un OA o que corresponden a conocimientos previos (de contexto o de niveles escolares previos), idealmente aun cuando estos hayan sido abordados por el docente en una o más clases.
- Participación o desempeño en actividades que no respondan a dar cuenta de logro de objetivos de aprendizaje (por ejemplo, actividades deportivas o extracurriculares, aun cuando sean ofrecidas por el colegio).
- Se exceptúan de esta exclusión aquellos acuerdos establecidos por la Subdirección académica para el logro de aprendizajes esenciales para el desarrollo académico de los estudiantes, tales como aspectos de redacción, ortografía, entre otros que determine el equipo.

Artículo 9: Entrega y retroalimentación de una evaluación. La retroalimentación o feedback se define como aquella “información entregada por el docente sobre el rendimiento o la comprensión del alumno, con referencia a una meta y dirigida a mejorar el aprendizaje” (Voerman et al., 2012).

La entrega y retroalimentación de evaluaciones ya sean formativas o sumativas, debe tener las siguientes características:

- Debe ser entregada de forma oportuna, es decir, idealmente cuando los estudiantes aún están trabajando en el aprendizaje que se va a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.

- Debe contemplar, en la planificación y en la asignación de tiempos, instancias de evaluación formativa y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar; mostrar dos o tres aspectos del desempeño logrados y uno por mejorar. Formular preguntas que permitan al alumno reconocer los procesos que realizó para llegar a un desempeño dado, y cuál(es) es(son) importante(s) de fortalecer. Hacerlo de modo tal que quede de manifiesto el avance que tiene de su propio aprendizaje.
- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, por escrito o a través de una demostración; de manera individual o al grupo. La retroalimentación puede provenir de diversas fuentes, es decir, ser entregada por el docente, por un par o bien ser obtenida por el propio alumno.
- Entregar una cantidad de información que sea manejable por los estudiantes, según su nivel de aprendizaje actual, del modo más breve posible y sin perder precisión.

“En este contexto, todas las evaluaciones serán retroalimentadas por los docentes, con sus calificaciones debidamente registradas en Schooltrack en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la aplicación de la evaluación. Para resguardar el uso correcto del proceso, los estudiantes”

Artículo 10: De los análisis de los resultados. Con posterioridad a la aplicación de las evaluaciones, los docentes analizarán las evidencias de aprendizaje obtenidas para ajustar, si es necesario, cualquier aspecto involucrado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cada vez que un curso **obtenga un 30% o más de calificaciones insuficientes** en una evaluación, ésta deberá ser analizada por el **jefe de departamento**, quien deberá informar la situación a la coordinación académica del ciclo. Una vez analizada la situación y tomada una determinación, el jefe de departamento entregará las indicaciones pedagógicas correspondientes al docente. **La escala informada en este reglamento no podrá ser ajustada en ningún caso unilateralmente por el docente.**

Si la jefatura de departamento, en conjunto con la coordinación académica, determinan que es pertinente realizar una evaluación recuperativa en el curso, ésta deberá contemplar lo siguiente:

- Se puede considerar un período de re- enseñanza, según corresponda.
- Los instrumentos de evaluación recuperativa se elaboran sobre la base de las mismas especificaciones del instrumento original, y son calificados con la misma escala y exigencia establecidas para la corrección original.
- Podrán eximirse de rendirlas aquellos estudiantes que hayan obtenido nota 5.6 o superior en la evaluación original. El estudiante puede optar por quedarse con la nota superior, si es que ha rendido ambas evaluaciones.
- Si un estudiante no se presenta a la evaluación recuperativa, y no presenta justificación médica por dicha ausencia o por causa justificada, mantendrá la calificación de la evaluación original.

El equipo académico podrá autorizar hasta dos evaluaciones recuperativas por curso por año lectivo, en cada asignatura. En los procesos de evaluación recuperativa no se realiza retroalimentación de resultados, salvo que se aplique a un curso completo.

Cualquier otra situación no contemplada en este reglamento será facultad de la Subdirección Académica tomar una resolución.

Artículo 11: Mejora continua de las prácticas evaluativas. El Colegio del Verbo Divino contempla una serie de tiempos y espacios destinados a fortalecer las prácticas pedagógicas y evaluativas. A continuación, se detallan las acciones más importantes:

Los docentes del colegio cuentan con tiempo destinado a sus labores académicas. Este tiempo es proporcional a sus horas lectivas, el que es un tiempo 'protegido' para participar en reuniones de departamento, que se realizan semanalmente. Estas reuniones son guiadas por el jefe de departamento, que orienta, coordina y verifica el trabajo de los profesores de la asignatura en los distintos niveles, propiciando instancias de reflexión pedagógica.

El consejo de profesores de cada ciclo se reunirá de acuerdo con las necesidades del ciclo, para verificar la marcha del programa de orientación y una vez cada semestre para verificar la situación académica y de desarrollo personal de todos los estudiantes del nivel.

Los especialistas de apoyo por su parte participan de distintas instancias tales como: consejo de profesores de ciclo, consejo de ciclo, reunión de especialistas externos que complementan el trabajo de los profesores. Asimismo, proponen estrategias de trabajo con cursos en general o estudiantes en particular.

El/la subdirector(a) académico(a), junto con los coordinadores(as) académicos de cada ciclo, se reúnen con los jefes de departamento de asignatura periódicamente en reuniones generales y específicas, para monitorear y coordinar el proceso de enseñanza y aprendizaje del colegio en general y de cada asignatura en particular.

Cada miércoles después de la jornada escolar hay un espacio denominado 'Permanencia' que se dedica al trabajo del equipo docente o de todos los adultos que trabajan en el colegio. El espacio se usa para capacitación, talleres, formación en espiritualidad y otras actividades que alineen, fortalezcan y mejoren el trabajo que realiza el CVD con sus alumnos.

Para lograr que el proceso evaluativo de los estudiantes se lleve a cabo bajo estándares que resguarden la calidad, los equipos docentes en conjunto con el equipo académico actuarán bajo los siguientes mínimos:

- Los instrumentos de evaluación contemplarán sus respectivas tablas de especificaciones, lo cual permitirá recoger información que evidencie el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Los estudiantes deben conocer los objetivos de aprendizaje, así como también los indicadores y/o criterios que definen lo que se espera que ellos aprendan. Para esto el profesor debe propiciar una práctica permanente de reflexión en torno a esto, antes de comenzar con el proceso de enseñanza.
- Las planificaciones de clase deben establecer los momentos, estrategias e instrumentos evaluativos que se utilizarán, así como el tiempo que se destinará a entrega de resultados y retroalimentación.

- El profesor debe asegurarse que las instancias de evaluación cuenten con el clima propicio para ello, incluyendo factores físicos y también conductuales. Al mismo tiempo se espera que el monitoreo de la actividad de evaluación sea permanente, otorgando instrucciones claras, disposición a resolver dudas y atender, de acuerdo con los planes de acompañamiento, a los estudiantes con NEE.
- Con el objetivo de dar a todos los estudiantes la oportunidad de comprender instrucciones y aplicarlas por su cuenta, **el profesor no tomará preguntas de los alumnos en un proceso de evaluación hasta 15 minutos después de empezada la evaluación y luego 15 minutos antes de terminarla.**
- La retroalimentación debe ser oportuna, así como también el análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones, lo cual permitirá tomar decisiones y de ser necesario, ajustar la enseñanza.
- El equipo académico debe actuar como un facilitador en el logro de los objetivos, optimizando los procesos, liderando el acompañamiento técnico que favorezca y fortalezca la evaluación para el aprendizaje. En este contexto, será quien promueva la reflexión pedagógica, la capacitación y el desarrollo profesional docente, así como también la instalación de una cultura de gestión basada en evidencia.

Artículo 12: Situaciones especiales de evaluación.

A. Inasistencia a procedimientos de evaluación fijados previamente:

Con el fin de normar situaciones de ausencias a evaluaciones fijadas con anticipación y conocidas por los estudiantes, se establece protocolo de aplicación de evaluaciones atrasadas, las que deben ser tomadas en un tiempo prudente para cumplir con la retroalimentación al estudiante en relación con el logro de los objetivos de aprendizaje.

Aquí se establecen las consideraciones generales sobre la toma de evaluaciones pendientes de las asignaturas y/o de sus electivos y optativos de Matemática, Lenguaje, Inglés, Historia y Geografía, Filosofía, F.M.V., Ciencias Naturales, Biología, Física y Química.

Todas las asignaturas relacionadas con las áreas de Ed. Física, Artes Visuales, Ed. Tecnológica y Ed. Musical las coordina directamente el profesor de la asignatura, con los estudiantes.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Toda inasistencia a una evaluación en cualquier asignatura y tipo de evaluación incluyendo pruebas, entrega de trabajos, presentaciones orales, musicales y/o evaluaciones de Ed. Física y otras, debidamente informadas y que no necesariamente se encuentran publicadas en el calendario semestral de evaluaciones, **debe ser justificada por el apoderado en un plazo máximo de 24 horas desde el reintegro del estudiante.**

Esta justificación debe presentarla al profesor jefe y al profesor de la asignatura de la evaluación pendiente.

- Los estudiantes que, estando en el colegio, no se presenten a una evaluación o no entreguen trabajos a tiempo sin justificación, **serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el RIE y calificados con nota mínima.**
- Si un estudiante entrega su evaluación en blanco, esto deberá ser informado a coordinación académica inmediatamente terminada la evaluación, para determinar si procede la nota mínima, dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.
- Sólo podrán ser exceptuados de rendir una prueba o entregar un trabajo quienes cuenten con **autorización expresa del Coordinador(a) Académico de ciclo**, o cuando se determine que el estudiante se ausentó a la prueba por alguna razón de fuerza mayor, debidamente justificada por su apoderado.
- Todas las ausencias a evaluaciones (regulares y pendientes) serán consignadas por el profesor de asignatura como una observación en Schooltrack. En el caso de que el estudiante no rinda la evaluación en las fechas indicadas, el mismo profesor deberá consignar si el estudiante ha justificado formalmente en Schooltrack.
- La citación a rendir una evaluación atrasada tiene prioridad por sobre otra actividad, como citaciones formativas de convivencia escolar, talleres, extraprogramáticas y citaciones deportivas (se exceptúan las actividades que signifique representar al colegio en algún evento oficial).
- En el caso que el alumno tenga una o más pruebas pendientes, y deba cumplir una medida formativa en un sábado, será el encargado de disciplina quien lo citará para otra fecha en sábado.
- Las evaluaciones acumulativas y trabajos deben ser rendidas en horario después de clases, en día de la semana definido y publicado en la web, por cada departamento. La citación a estas evaluaciones las realiza cada departamento en la fecha más próxima de la asignatura (comunicado oficial pegado en la agenda por el profesor de la asignatura).
- Los estudiantes de 1EB y 2 EB, deben rendir sus evaluaciones pendientes durante la jornada escolar en horario **semanal de Orientación y Consejo de Curso**, a cargo de la coordinación del ciclo.
- Los alumnos de 3EB a 4EM, deben rendir sus evaluaciones pendientes, NO acumulativas y trabajos, los días **sábado**, con **uniforme completo**. (pruebas/ensayos)
- Los estudiantes de 3EB a 4EM con **más de dos evaluaciones pendientes**, deben dirigirse con su justificación y agenda escolar a la coordinación académica respectiva inmediatamente a su retorno a clases, para realizar su calendario de evaluaciones atrasadas.
- Este calendario queda registrado en la **agenda del alumno** y en la **planilla interna** de pruebas atrasadas.
- Todo proceso de rendición de evaluación atrasadas será registrado en una planilla institucional con nombre, curso, fecha de evaluación original del curso, fecha de rendición, motivo de inasistencia, justificativo y observaciones.

- Solo se deben presentar el **sábado** a rendir evaluación pendiente, los **alumnos** citados previamente.
- Es responsabilidad del estudiante y su apoderado, conocer este protocolo.

HORARIOS Y ESPECIFICACIONES

1. A los niveles de **3EB a 4EM** se le tomarán las pruebas pendientes los días **sábado** en dos turnos: para una evaluación pendiente, desde las **8:30 hasta las 9:50 h** y para quienes deban rendir una segunda evaluación, de **10:00 a 11:20 horas**.
2. Cada **miércoles o jueves**, previo al sábado de las fechas calendarizadas para evaluaciones pendientes, desde secretaría de subdirección de ciclo **se informará vía mail, al apoderado y estudiante** que debe rendir una evaluación atrasada, señalando la asignatura, fecha y hora que se debe presentar con uniforme completo.
3. Los alumnos que se presentan a la citación de un sábado, **sin uniforme completo y/o lleguen tarde a rendir su evaluación pendiente**, no podrán rendir en esa fecha y serán citados para el sábado siguiente según calendario establecido.

Esta(s) falta(s), será registrada en la plataforma del colegio y se considerará como una inasistencia a prueba pendiente sin justificación, por lo que será citado nuevamente (ver punto C de la tabla siguiente).

TABLA DE PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICATIVOS

	Con justificativo	Sin justificativo
1° citación evaluación pendiente	primer sábado próximo a la fecha de reintegro. Prema 60%	primer sábado próximo a la fecha de reintegro. Prema 70%
2° citación evaluación pendiente	segundo sábado próximo a la fecha de reintegro. Prema 60%	segundo sábado próximo a la fecha de reintegro. Prema 80%
3° Cierre de evaluación	primer día hábil de la semana siguiente durante horario escolar (análisis desde coordinación académica). Prema 60%	primer día hábil de la semana siguiente durante horario escolar Prema 85% En el caso que el estudiante se rehuse a rendir la evaluación, será calificado con nota mínima (1.0)

B. Alumnos que representan al colegio o al país o que participan en actividad de alto rendimiento

Para nuestro colegio es muy importante reconocer y apoyar a todos los estudiantes, independientemente de los talentos e intereses que cada uno presente. En ese sentido, el colegio reconocerá el esfuerzo de los estudiantes deportistas que representan al CVD en

instancias interescolares, ya sean nacionales o extranjeras, así como a los alumnos del Colegio que participan en actividades académicas o culturales interescolares, también nacionales o internacionales. Asimismo, el CVD considera esencial que los estudiantes que realizan actividades fuera del contexto escolar, ya sea en deportes o en cualquier otra actividad relevante, las den a conocer a sus profesores jefes y a la subdirección de ciclo.

El Colegio considerará apoyos especiales, cuando ameriten, para facilitar a estos alumnos su participación destacada en diversas competencias y encuentros, tal como se expresa en el reglamento especial para estos casos.

ESTOS ESTUDIANTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

- Permiso para ausentarse de clases en caso de competencias, campeonatos, etc. Para ser efectivo este permiso, el apoderado deberá informar a la subdirección de ciclo y coordinación académica mediante correo, los puntos señalados en el párrafo anterior, según corresponda.
- Permiso para preparación o entrenamientos especiales en horario de clases, a solicitud del entrenador o profesor correspondiente, debidamente informado a subdirección de ciclo y coordinación académica.
- Elaboración de un calendario especial de evaluaciones sumativas según las condiciones de participación y/o representatividad que el estudiante experimente, que se organizará con la coordinación académica del ciclo.
- Autorización para no asistir a recuperación de evaluación en sábado si debe representar al colegio en cualquier actividad.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento se analizará y serán subdirección Académica y de ciclo las que definirán las excepciones correspondientes.

Para poder acceder a estas excepciones, cada estudiante que se encuentre en esta situación especial deberá comprometerse por escrito, en conjunto con su apoderado, a cumplir con las disposiciones que sean indicadas por su respectiva coordinación académica y/o subdirección de ciclo, lo que implica también un compromiso de mantener una actitud y conducta acordes a los valores y principios del CVD declarados en el Reglamento Interno Escolar.

- Los estudiantes que se conviertan en padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, debiendo presentar un certificado de nacimiento donde se da cuenta de su paternidad. En virtud de lo anterior estos estudiantes contarán con:

a.- Autorización para ausentarse de clases en momentos especiales debidamente justificados (asistir al parto, acompañar por hora médicas del hijo, cuidado del mismo, etc.).

b.- Posibilidad de solicitar disminución de la carga académica (número de pruebas, fechas de entrega u otras), siempre que el profesor correspondiente y el coordinador académico de ciclo lo analicen y autoricen.

Se complementa a esta regulación lo señalado por el RIE y el Protocolo de Paternidad Adolescente.

C. Ingreso tardío al año lectivo escolar

Los estudiantes que ingresen a clases cuando ya se ha iniciado el año escolar deberán acordar un plan de trabajo con el coordinador(a) académico(a) de ciclo y el profesor jefe. Este plan incluirá estrategias para ponerse al día en los aprendizajes y un número mínimo de calificaciones semestrales por asignatura, el que se determinará de acuerdo con el momento del año en que se produzca el ingreso.

No se aplicarán las evaluaciones correspondientes al período en que el estudiante no estuvo en el Colegio, y se le otorgará un período de dos semanas para que pueda ponerse al día y comenzar con su proceso regular, el cual será monitoreado por el coordinador(a) académico de ciclo. Si el estudiante viene de otro país y/o presenta dificultades idiomáticas, este plazo de dos semanas podrá extenderse a tres, previo análisis del equipo académico del Colegio. **(No se aplica la retroactividad en las evaluaciones calificadas por ningún motivo)**

D. Ausencia a clases por períodos prolongados

El apoderado y/o tutor deberá informar por escrito al profesor jefe y al subdirector de ciclo el período en que el estudiante se ausentará. Debe también acompañar los documentos emitidos por las instancias correspondientes y/o certificados que avalen la ausencia. En el caso de ausencias programadas, el apoderado deberá enviar dicha solicitud con **al menos 15 días de anticipación**.

Si la ausencia es por un período de menos de 30 días, será además responsabilidad del estudiante de 5° EB a 4° EM completar un formulario que contenga todas las fechas de evaluaciones originales y pendientes *que serán acordadas con cada profesor de asignatura*, lo que deberá ser presentado al coordinador(a) académico(a) de ciclo al regreso del viaje o ausencia.

Si la ausencia informada supera los 30 días, el subdirector de ciclo informará a la coordinación académica de modo que en conjunto con el equipo de ciclo se diseñe un programa de recuperación de aprendizajes acorde con el tipo y período de la ausencia. El apoderado y el estudiante serán informados de las medidas que se tomen para garantizar la continuidad del aprendizaje del estudiante en un plazo no superior a 10 días hábiles, en consulta con el equipo de ciclo.

El colegio podría recomendar al apoderado evitar que el estudiante se ausente por un período prolongado si se considera que esta ausencia afectará sus aprendizajes o su situación socioemocional.

Cada estudiante, con apoyo de su apoderado, será responsable de cumplir con las medidas que el colegio haya determinado para su situación de ausencia.

E. Cierre anticipado del año escolar

Aquellos estudiantes que, por motivos de viaje, traslado al extranjero, situaciones de salud u otras razones justificadas no cumplan con el porcentaje de asistencia establecido de un 85%, podrán ser promovidos con autorización de la Dirección del colegio, según las facultades que le otorga el Ministerio de Educación.

Dicha autorización se otorgará solamente si los apoderados presentan por escrito una carta formal en la que se explique la situación y solicitando con anticipación el permiso respectivo al subdirector(a) de ciclo.

En caso de viaje, se deberá efectuar la solicitud respectiva al menos dos semanas antes de la fecha de realización del viaje (salvo emergencias).

Si el cierre del año escolar es posterior al término del primer período, se considerarán las calificaciones del estudiante hasta la fecha de su última evaluación, considerándose como parte del periodo completado.

Existirán dos razones para solicitar el cierre anticipado del año escolar:

a.- **Situaciones de salud:** deberá demostrarse con certificado original de los tratantes, indicando que el estudiante está en tratamiento e imposibilitado de seguir asistiendo al colegio.

b.- **Período de tiempo en el extranjero:** deberá informarse por escrito. El colegio podrá solicitar el respaldo de documentos que avalen el tipo de viaje, la duración y otros aspectos con el fin de evaluar la situación y diseñar un plan de acuerdo con la duración y el tipo de ausencia (como viajes de intercambio, traslado de la familia, entre otros). Esta disposición no aplica para viajes de turismo, visita a parientes, participación en competencias y/o campeonatos, entre otros.

La solicitud de cierre anticipado de año escolar deberá presentarse por escrito al **subdirector(a) de ciclo, quien informará a la coordinación académica**, teniendo como requisito mínimo haber completado al menos un periodo del año lectivo. La subdirección de ciclo deberá contactarse con los apoderados y el estudiante dentro de un plazo de 10 días como máximo para entregar la información correspondiente para que el estudiante pueda continuar regularmente sus estudios.

Una vez cerrado el año escolar, el estudiante no podrá asistir a clases por lo que resta del año. Esto se justifica pues la Superintendencia de Educación establece que no existe la condición de **"estudiante oyente"**. Es decir, autorizar a un estudiante a asistir al colegio cuando no es formalmente estudiante de este establecimiento contraviene la normativa vigente.

Cualquier otra situación de cierre anticipado no establecida en el reglamento será analizada por el Equipo Directivo del colegio.

VI. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE APOYO TRANSITORIO O PERMANENTE

De acuerdo con la normativa y orientaciones vigentes en educación, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Es por esto, que, en nuestro colegio, los equipos de especialistas, en conjunto con los profesores, diseñan diferentes medidas de acompañamiento, dirigidas a colaborar, con aquellos estudiantes, que, por diversas razones, se enfrentan con barreras para acceder, participar y avanzar en sus aprendizajes.

Artículo 13: Principio de No Eximición De acuerdo con lo establecido en el Decreto 67, el Colegio del Verbo Divino no contempla la eximición de asignaturas o módulos del plan de estudio. Todos los estudiantes deben participar en los procesos de aprendizaje y ser evaluados en la totalidad de las asignaturas que componen su nivel.

Artículo 14: Plan de acompañamiento escolar Aquellos estudiantes que en algún momento de su trayectoria escolar presenten NEE debidamente certificados por un especialista, podrán acceder a un plan de acompañamiento.

Artículo 15: Casos Especiales en Educación Media Para las asignaturas que son requisitos de egreso o fundamentales para el proceso de postulación a la Educación Superior, cualquier ajuste será analizado por la Subdirección Ciclo en conjunto con la Subdirección Académica para asegurar que el estudiante no se vea perjudicado en su promedio de notas (NEM) o ranking.

Plan de Acompañamiento Escolar

En todo proceso educativo es fundamental apoyar las prácticas educativas y favorecer la permanencia, participación y desarrollo integral de todos los estudiantes.

En relación con lo anterior, el colegio entrega a los apoderados la posibilidad de solicitar un Plan de Acompañamiento Escolar para sus hijos, cuando estos lo requieran por diversas situaciones que les impida avanzar con regularidad. El objetivo de este plan es brindar el apoyo correspondiente a todos los alumnos que puedan presentar N.E.E. de carácter permanente como transitorio para favorecer su permanencia, participación y aprendizaje al interior de nuestra comunidad educativa. Para ello se realizan adecuaciones que pueden ser:

Adecuaciones curriculares de acceso:

Son aquellas que intentan reducir las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Adecuaciones de objetivos de aprendizaje.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas correspondientes a lo estipulado por las bases curriculares en el nivel al que asiste. Al contrario de las adecuaciones de acceso, las adecuaciones a los objetivos sí alteran lo que se espera que el estudiante aprenda.

Procedimiento para solicitar el Plan de Acompañamiento Escolar.

- El Plan de acompañamiento escolar debe solicitarse al inicio del año lectivo a más tardar el 31 de marzo o durante las dos primeras semanas del segundo período escolar (estas fechas serán publicadas en la página web del colegio). Su vigencia será consignada en el documento de plan de acompañamiento y deberá ser renovado anualmente.
- Aquellos alumnos que tienen plan de acompañamiento desde el año anterior mantendrán los apoyos recibidos hasta la segunda semana de abril. A partir de esta fecha dejarán de estar vigentes todos aquellos planes que no hayan sido renovados en la fecha correspondiente.
- Las solicitudes de plan de acompañamiento serán analizadas por el equipo de ciclo considerando las N.E.E. del alumno, las sugerencias de los especialistas que han realizado el diagnóstico y la observación realizada por el equipo académico del colegio. Es facultad de este equipo decidir cuáles serán los ajustes razonables que el colegio brindará al estudiante, los que quedarán plasmados en su plan de acompañamiento.

Proceso de solicitud.

Para solicitar el plan de acompañamiento escolar el apoderado deberá:

- Descargar el informativo "Solicitud de plan de acompañamiento escolar" desde la página web del colegio.

- Completar el formulario de solicitud disponible en la página web del colegio.

- Adjuntar en el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Informe actualizado del profesional que emite el diagnóstico.

- Informe del profesional que complementa el diagnóstico con los requerimientos educativos del estudiante.

- Otro certificado y/o informe que complemente la información presentada.

1. Completar el formulario de solicitud de Plan de Acompañamiento disponible en la página web del colegio.

2. Adjuntar en el formulario los siguientes documentos:

- Informe actualizado del profesional que emite el diagnóstico en formato PDF. Este informe debe tener una antigüedad máxima de seis meses.

- Informe del profesional que complementa el diagnóstico con los requerimientos educativos del estudiante en formato PDF.

- En caso de ser necesario, adjuntar otros documentos que aporten información relevante.

Una vez recibida la documentación la psicopedagoga del nivel revisará que se cumplan todos los requisitos y de ser necesario, solicitará información adicional que permita una adecuada atención a las N.E.E. del alumno.

No se podrá proceder a la elaboración del plan de acompañamiento hasta que se haya presentado toda la documentación necesaria (formulario de solicitud, informes y certificados) de los profesionales correspondientes según diagnóstico (ver tabla de criterios diagnósticos) y con las firmas correspondientes.

Para dar respuesta a la solicitud de plan de acompañamiento se considerarán 10 días hábiles una vez finalizado el período de postulación general.

Una vez acogida la solicitud y en virtud de que el plan de acompañamiento implica una responsabilidad compartida entre el colegio, la familia y el alumno, se procederá a establecer un compromiso con la familia y desde 5° EB a 4° EM con el alumno. Ambos compromisos quedarán plasmados en el plan de acompañamiento escolar. Este será enviado al apoderado vía mail y deberá ser firmado, escaneado y devuelto a la Educadora Diferencial o Psicopedagoga del nivel en un plazo no superior a una semana contada desde su recepción.

El nuevo plan de acompañamiento entrará en vigencia una vez que el/los apoderado/s y el alumno (cuando proceda) hayan firmado el documento señalado.

Una vez terminado el proceso, la psicopedagoga del nivel informará al equipo de ciclo sobre la fecha de inicio y las condiciones del plan de acompañamiento escolar de cada estudiante.

Cada profesor de asignatura aplicará las adecuaciones curriculares determinadas para cada alumno con apoyo de la Coordinación Académica y/o Psicopedagoga/o del nivel, quienes orientarán a los(as) docentes en la aplicación de diferentes estrategias metodológicas y evaluativas para los estudiantes.

Consideración para solicitudes fuera de plazo:

Las solicitudes fuera de plazo deberán ser enviadas directamente a la Coordinadora del equipo de apoyo al aprendizaje (Carol Parra) vía mail (cparra@cvd.cl).

De ser aprobada la solicitud, es importante considerar que el apoyo escolar otorgado se ajustará a la disponibilidad de recursos humanos y capacidad operativa del colegio en ese momento, priorizando siempre la atención de aquellos que cumplieron con el plazo inicial.

Para las solicitudes fuera de plazo se considerarán 15 días hábiles para la elaboración y envío del plan de acompañamiento por parte del colegio.

Criterios para solicitar el Plan de Acompañamiento Escolar.

El Decreto N° 170/2009 fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas especiales N.E.E. En él se define lo que se entiende por evaluación diagnóstica integral y los profesionales competentes para realizar diagnósticos médico y pedagógicos que avalan el otorgamiento de un plan de acompañamiento escolar.

Tomando en consideración este marco de referencia, se establecen los siguientes criterios que especifican los informes que se requerirán para acompañar la solicitud de plan de acompañamiento escolar de acuerdo con cada necesidad educativa especial (N.E.E.).

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS Decreto 170/ 2009		
Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico de N.E.E.	Profesional/es que indagan los requerimientos educativos
Trastorno de déficit atencional (TDA-TDAH - Mixto)	Neurólogo o psiquiatra	Psicopedagoga/o o profesor/a de educación diferencial (excepto si el informe de neurólogo o psiquiatra indica que no requiere apoyo académico).
Trastornos específicos del lenguaje.	Fonoaudiólogo/a, Pediatra o Neurólogo/a o Psiquiatra o Médico Familiar	Psicopedagoga/o o profesor/a de educación diferencial.
Trastorno específico del aprendizaje.	Médico Pediatra o Neurólogo/a o Psiquiatra o Médico Familiar	Psicopedagoga/o o profesor/a de educación diferencial.
Coeficiente intelectual en el rango límite.	Psicólogo/a	Psicopedagoga/o o profesor/a de educación diferencial.

Necesidad de apoyo académico por situaciones de tipo emocional.	Psicólogo/a o Psiquiatra.	Psicopedagoga/o o profesor/a de educación diferencial.
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES		
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo/a o Neurólogo/a.	Profesor/a de Educación Especial/Diferencial
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo/a o Neurólogo/a	Profesor/a de Educación Especial/Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo/a, Médico Pediatra o Neurólogo/a o Psiquiatra o Médico Familiar	Profesor/a de Educación Especial/Diferencial
Autismo.	Médico Psiquiatra o Neurólogo/a,	Profesor/a de Educación Especial/Diferencial

Consideraciones Generales para los planes de acompañamiento

En el nivel de Educación Parvularia no se envía solicitud de Plan de Acompañamiento, ya que los apoderados deben presentar certificados e informes al momento de postular, por lo que las necesidades son detectadas con anticipación. Si el equipo académico en conjunto con el equipo de apoyo del nivel detectan alguna dificultad en el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante mientras cursa este nivel educativo, informarán al apoderado/a para derivar al estudiante a un especialista externo que pueda orientar a la familia y al colegio y en caso de que sea necesario, realicen los tratamientos requeridos.

Para dar continuidad a los apoyos con información actualizada, los apoderados se comprometen a mantener la atención del especialista (Psicopedagogo/a, Neurólogo/a, Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psiquiatra, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a u otro). Para hacer seguimiento de este compromiso, deberán enviar al profesor jefe o a la Psicopedagoga del nivel, vía correo electrónico, un estado de avance preparado por el o los profesionales externos. Los informes deben ser recibidos a más tardar la segunda semana de julio con la finalidad de revisar el plan de acompañamiento y realizar los ajustes necesarios para el siguiente período escolar.

- ❖ La sola aplicación de las medidas señaladas, no garantizan que el alumno obtenga siempre un rendimiento suficiente (nota 4.0), ni asegura la promoción automática de curso.
- ❖ La existencia de un plan de acompañamiento no modifica la aplicación de otros aspectos del Reglamento de Evaluación, calificación y promoción al igual que las normas de convivencia escolar del colegio.
- ❖ Las acciones informadas en los planes de acompañamiento escolar no tendrán efecto retroactivo.

"Los diagnósticos externos deben ser actualizados anualmente y el colegio se reserva el derecho de solicitar una reevaluación si lo considera necesario para el beneficio pedagógico del alumno."

VII. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y RECLAMACIONES

Artículo 16: Información a los Apoderados El Colegio mantendrá un sistema de información permanente para que los padres y apoderados conozcan el progreso de sus pupilos:

1. **Plataforma de Gestión Escolar:** Las calificaciones deberán estar registradas en el sistema digital SchoolTrack en un plazo máximo de **10 días hábiles** tras la aplicación de la evaluación.
2. **Informes Semestrales:** Se hará entrega de un reporte oficial de calificaciones y el Informe de Desarrollo Personal y Social al término de cada semestre.
3. **Reuniones de Apoderados:** Instancias colectivas de información técnica y formativa.

Artículo 17: Procedimiento de Reclamación de Calificaciones Si un apoderado o alumno no está de acuerdo con una calificación sumativa, se seguirá el siguiente conducto regular:

- El estudiante podrá solicitar corrección **sólo sobre sus evaluaciones y sólo en una oportunidad** por cada evaluación rendida.
- La corrección deberá solicitarla al docente de la asignatura. Para solicitar corrección, el estudiante deberá señalar los aspectos o preguntas que lo motivan a hacer dicha solicitud. De 1° a 4° EB, lo puede hacer verbalmente el estudiante o lo puede solicitar por escrito el apoderado.
- De 5° Básico a 4° Medio, el mismo estudiante o su apoderado, lo deberá solicitar por escrito (vía agenda o correo institucional).
- Para solicitar corrección de una evaluación, el estudiante tendrá plazo hasta la clase siguiente a aquella en la que recibió su evaluación corregida. Si el docente no está disponible para recibir la solicitud, el estudiante podrá presentarla al jefe de departamento.

El docente tendrá 5 días hábiles para devolver el instrumento recorregido en los aspectos solicitados por el estudiante o el apoderado. Si el profesor mantiene su primer juicio, deberá justificar su decisión.

Si recibida la corrección el estudiante considera que ésta es apelable, podrá expresarlo en el mismo momento a la jefatura de departamento para un nuevo análisis. En cualquier caso, la corrección definitiva y la calificación correspondiente deberán establecerse en un plazo de no más de 10 días hábiles desde que el estudiante recibió la primera corrección a su evaluación.

En caso de requerirse una modificación en la calificación del estudiante después de la corrección, ésta sólo puede ser realizada por el docente de la asignatura al que

corresponde la evaluación, previa autorización del jefe de departamento y de la coordinación académica de ciclo vía correo electrónico para su respaldo.

Artículo 18: Rectificación de Notas Cualquier error administrativo en el ingreso de una nota a la plataforma o acta oficial deberá ser informado por el profesor a **coordinación académica por correo electrónico** para su corrección manual, dejando registro del cambio.

VIII. PLAN DE ELECTIVIDAD Y OPTATIVOS

A. Electividad terceros y cuartos medios

El Colegio del Verbo Divino, en conformidad con las bases curriculares vigentes para los niveles de 3° y 4° año de Enseñanza Media y su PEI, ofrece un sistema de electividad que permite a los estudiantes transitar desde una formación general hacia una formación diferenciada. Este proceso tiene como objetivo permitir que el estudiante profundice en áreas del conocimiento de su interés, fortaleciendo su autonomía y preparándolo para la educación superior.

Para este proceso, cada año se proporcionará a los alumnos y sus familias un cronograma para detallar los pasos del proceso, el cual cuenta con los siguientes aspectos:

1. Tanto en tercero como en cuarto medio, los alumnos deben tomar una asignatura por cada uno de los bloques disponibles, estas asignaturas se imparten de acuerdo con las posibilidades del colegio y considerando los intereses de los alumnos.
2. Para hacer la elección de las asignaturas diferenciadas se aplicará una encuesta que solicitará, entre otras respuestas, que indiquen su primera, segunda y tercera preferencia por bloque.
3. En la elección deben combinarse asignaturas de, por lo menos, dos áreas diferentes.
4. Las áreas de electivos, prescritas por el Ministerio de Educación, son las siguientes:
 - 4.1 Área A: Asignaturas asociadas a Filosofía, Historia, geografía y ciencias sociales y Lengua y literatura.
 - 4.2 Área B: Asignaturas asociadas a Ciencias y Matemática.
 - 4.3 Área C: Asignaturas asociadas a las Artes y Educación física y salud.
4. La apertura de una asignatura electiva se realizará solo si se cuenta con un mínimo de 15 postulantes.
5. Dependiendo de su naturaleza, existirá un número determinado de cupos por cada asignatura electiva que será informado durante el proceso anual de electividad en el nivel escolar correspondiente.
6. Existirán asignaturas electivas que, por su naturaleza, ameriten la rendición de una evaluación de admisión. En esos casos, sólo se procederá a aplicarla, cuando el número de postulantes exceda la cantidad de cupos disponibles.
7. En el caso excepcional de presentarse una asignatura electiva con una cantidad de postulantes que exceda el cupo máximo, se evaluará la opción de abrir dos

asignaturas iguales, dependiendo de ciertas condiciones tales como disponibilidad de espacios adecuados y disponibilidad de docentes.

8. En caso de que las condiciones no estén dadas para replicar una asignatura electiva, se procederá a efectuar un sorteo formal de cupos con la participación de todos los postulantes. Dichos sorteos se realizan en una sala específica, a una determinada hora, con la comparecencia de un ministro de fe (funcionario del colegio) y con la asistencia de todos los postulantes al ramo en cuestión.
9. Por normativa ministerial, los criterios de asignación de cupos deben ser ciegos, vale decir, no deben considerar ningún tipo de cualidad individual que pueda ser motivo alguno de discriminación.
10. Aquellos estudiantes que, como resultado del sorteo, no les resulte posible recibir un cupo en su primera preferencia, serán derivados automáticamente al ramo que inscribieron como su segunda preferencia. Dicha medida busca que ningún estudiante quede inscrito en un ramo que no obedezca a sus intereses.
11. Respecto de los ramos del plan diferenciado común, se debe elegir entre Artes o Música y entre el Taller PAES de Historia o el Taller PAES de Ciencias.
12. Para comunicar a los estudiantes la conformación de las asignaturas electivas, se publicarán las nóminas de integrantes en espacios visibles del nivel y se enviarán a los correos institucionales.
13. La información acerca de los electivos que tomarán los alumnos será enviada vía correo electrónico a sus padres y apoderados.
14. Las primeras dos semanas de clases de cada año escolar, será el periodo de ventana para que los estudiantes puedan postular a un cambio de electivo, cuyo proceso se efectuará a través de la aplicación de una encuesta de solicitud. La aceptación de la solicitud se hará de acuerdo con las normas generales de electividad presentes en este documento y de la disponibilidad de cupo que exista en las diferentes asignaturas de interés.
15. En caso de que, luego de la tabulación de los resultados de las postulaciones a los cambios de electivo que señala el punto anterior, el número de postulantes exceda la cantidad de cupos existentes en la asignatura de interés, se procederá de la misma forma que se señala en el punto 11 de este documento.
16. Cualquier otra disposición no explicitada en el documento, es facultad del equipo directivo deliberar.

B. OPTATIVOS OBLIGATORIOS PRIMEROS Y SEGUNDO MEDIOS.

El programa de optativos de nuestro colegio corresponde a un proyecto elaborado por un grupo de estudiantes liderado por el alumno Simón Court Mayol (presidente centro de alumnos 2025), guiado por la Subdirección académica durante el año 2024 y puesto en marcha el primer semestre 2025.

Este proyecto responde a la motivación de este grupo de alumnos por enriquecer la propuesta académica de sus compañeros.

El programa optativos obligatorios consta de alrededor de 14 a 15 cursos de un semestre de duración, a los cuales los alumnos postulan a los cupos disponibles. Sus vacantes están disponibles para estudiantes de primero y segundo medio, siendo una oportunidad de compartir espacios educativos con compañeros de otros cursos y nivel.

El proceso de elección es informado y llevado a cabo por la coordinación académica correspondiente, informando plazos y condiciones, las cuales año a año se van evaluando para enriquecer y perfeccionar sus posibilidades.

Al término de cada optativo, los alumnos obtendrán una calificación final, la cual será consignada en una de las asignaturas de su plan de estudios elegida previamente.

No podrán repetir la misma asignatura para consignar la calificación en un mismo año.

IX. SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

De acuerdo con las líneas pedagógicas del Verbo Divino y con el RICE, los valores de respeto, honestidad, y responsabilidad son fundamentales en la formación de nuestros alumnos.

El colegio espera que, durante la ejecución de trabajos y evaluaciones, los alumnos respeten las normas de autoría intelectual como reflejo de dichos valores.

Por esta razón, se entiende que faltan a estos valores durante el desarrollo de las evaluaciones quienes incurran en actitudes contrarias a los mismos, tales como:

- Presentar una actitud que dificulte el desarrollo normal de la evaluación.
- Obtener información o respuestas de otra persona (p. ej.: "copiar" o "recibir ayuda indebida")
- Entregar información o respuestas a otro(s) estudiante(s) (p. ej.: "soplar" o dejar que otro alumno copie información).
- Interferir el inicio, desarrollo y/o cierre de la evaluación
- Sustraer evaluaciones
- Filmar , fotografiar, reproducir por cualquier medio, parcial o totalmente, una evaluación,
- Mantener en su poder cualquier tipo de textos o apuntes relacionados con la asignatura de la evaluación en cualquier tipo de formato.
- Mantener ayuda memorias escondidos, ya sea en papel o en cualquier otra forma
- Mirar la evaluación de otros alumnos.
- Enviar papeles, hacer señas o hablar con otros alumnos durante la evaluación.
- Manipular o utilizar celulares, smartwatches o cualquier otro medio tecnológico durante una instancia de evaluación (se exceptúan aquellas ocasiones en que el medio tecnológico es solicitado o autorizado por el profesor mismo).
- Plagiar textos, trabajos, ideas, etc. de otras personas, incluyendo el uso de IA sin la indicación autorizada previa del docente
- Acciones de plagio son:
 - Copiar y pegar de cualquier fuente digital (incluyendo inteligencia artificial)
 - Parafrasear sin citar la fuente de información
 - Omitir autoría original del texto o trabajo
 - Autoplagio (copiar un trabajo entregado anteriormente en la misma u otra asignatura)

- Presentar trabajos ajenos como propios
- Comprar o encargar el trabajo a otros

En caso de quienes incurran en estas conductas de falta respeto, honestidad, y responsabilidad, se les pedirá que abandonen el lugar de la evaluación y se dirijan al encargado de disciplina, quien debe dejar registro de lo ocurrido. **El profesor que detecte la situación dejará registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital.** La evaluación sumativa se considerará nula y en su reemplazo se aplicará una prueba distinta a la de su curso, en horario de pruebas atrasadas, según citación del coordinador(a) académico de ciclo.

Para esta evaluación se aplicará una escala de 80% para el logro de la nota mínima. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establezca el RIE para este tipo de conductas.

En caso de ausencia a esta prueba, el apoderado deberá justificar ante el profesor jefe y profesores de asignatura correspondiente el motivo de la ausencia. En el caso de justificar la ausencia, se seguirá protocolo de pruebas pendientes.

Es facultad del colegio determinar la invalidación de alguna evaluación, cuando exista presunción de que los resultados han sido alterados por alguna causa externa al desempeño de los estudiantes, como la "filtración" de cualquier instrumento de evaluación o de sus respuestas. En este caso se anulará la evaluación y se aplicará una nueva (ensayo, selección única, mixta o interrogación oral u otra) en horario de pruebas pendientes.

También se podrá invalidar una prueba de un estudiante o curso, cuando ésta no se haya podido desarrollar íntegramente por motivos de salud o imprevistos.

En el caso de situaciones de plagio, el estudiante deberá repetir el trabajo en el que plagió, entregándose a su profesor de asignatura en el plazo estipulado por este. Este trabajo se evaluará con una escala del 80% para lograr la nota mínima. Además, el trabajo se realizará en el colegio, en el espacio y horarios de pruebas pendientes.

Si la evaluación fuera distinta de una prueba, será el coordinador académico, en conjunto con el profesor de asignatura, quien decidirá de qué modo se evaluará el aprendizaje del estudiante.

X. DEL USO ÉTICO Y PEDAGÓGICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Artículo 19: Definición y Marco General: El Colegio del Verbo Divino reconoce la Inteligencia Artificial (IA) como una herramienta tecnológica que puede potenciar el aprendizaje, la creatividad y la investigación. Su uso en el ámbito escolar debe estar orientado por la integridad académica, la ética y la supervisión docente.

Artículo 20: Condiciones de Uso en Evaluaciones

1. **Uso Autorizado:** Los docentes podrán integrar explícitamente el uso de herramientas de IA en tareas, proyectos o investigaciones, definiendo claramente el objetivo pedagógico (por ejemplo: generación de ideas, depuración de códigos de programación o análisis de datos).

2. **Uso No Autorizado:** Se prohíbe el uso de IA para la resolución total o parcial de evaluaciones sumativas (pruebas, ensayos, trabajos) sin la autorización previa del profesor.
3. **Declaración de Uso (Citación):** En caso de que se autorice el uso de IA, el estudiante deberá declarar obligatoriamente qué herramienta utilizó y de qué manera contribuyó a su trabajo, siguiendo las normas de citación (APA u otras) que el docente determine.

Artículo 21: Integridad Académica y Plagio de IA: Se considerará Falta a la Integridad Académica (y será sancionado según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar):

- Presentar como propio un texto, traducción, imagen o código generado íntegramente por una IA.
- Utilizar IA para responder pruebas o exámenes destinados a medir el logro individual de objetivos de aprendizaje.
- Omitir la declaración de uso de estas herramientas cuando estas hayan tenido una participación significativa en la elaboración de un trabajo escolar.

Artículo 22: Verificación y Detección ante la sospecha fundada de un uso indebido de IA (por ejemplo: cambios drásticos en el estilo de redacción, información anacrónica o falta de fuentes), el docente podrá:

1. Solicitar una defensa oral del trabajo realizado por el estudiante.
2. Pedir los borradores, historial de versiones o fuentes utilizadas en el proceso de elaboración.
3. Aplicar una evaluación complementaria para verificar el dominio de los aprendizajes por parte del estudiante.

Artículo 23: Privacidad y Seguridad en el uso de IA

1. **Protección de Datos:** Los estudiantes tienen prohibido ingresar datos personales sensibles (nombres completos de terceros, domicilios, fotos de compañeros o docentes) en plataformas de IA generativa, para proteger la privacidad de la comunidad escolar.
2. **Edad Mínima:** El uso de herramientas de IA se ajustará a los términos de servicio de cada plataforma. En el caso de alumnos menores, el uso de estas herramientas será mediado por el docente y bajo cuentas institucionales.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24: Situaciones No Previstas Cualquier situación evaluativa o de promoción no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Colegio, previa consulta al Equipo directivo y/o Consejo de profesores, siempre actuando en el marco de la normativa vigente (Decreto 67).

Artículo 25: Vigencia y Difusión Este reglamento entrará en vigencia a partir del año escolar 2026 y será publicado en la página web institucional.



**Colegio
del Verbo Divino**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
Año escolar 2026**